

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

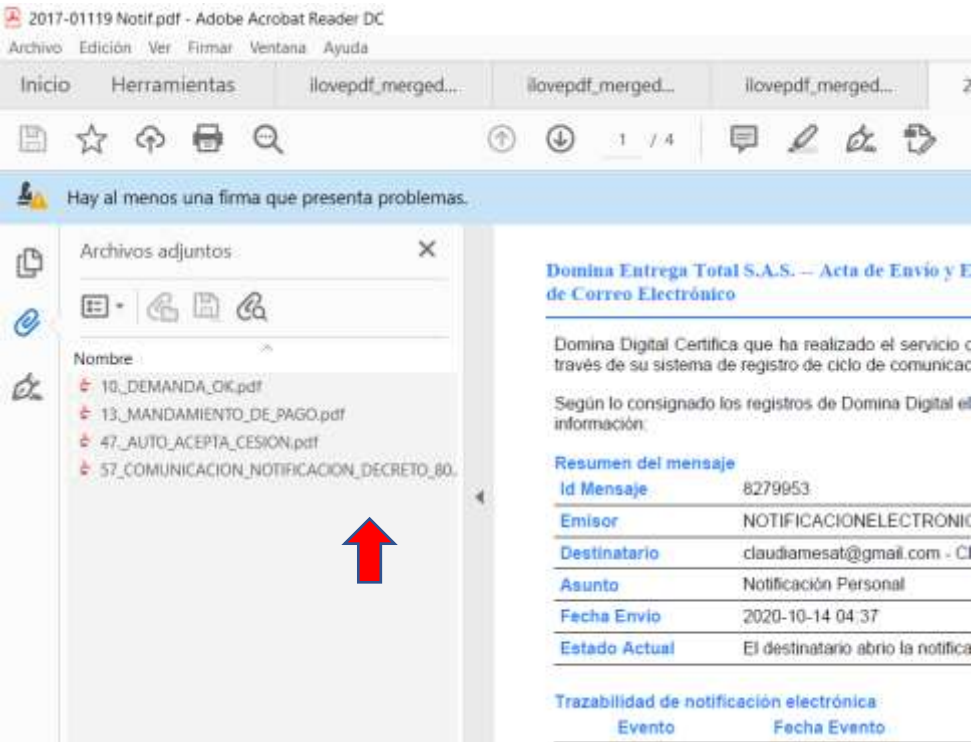
Medellín, diez de mayo de dos mil veintiuno

Demanda	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandada	Wilmar Alonso Montoya
Radicado	05001 40 03 028 2020 00528 00
Instancia	Primera
Providencia	Requiere parte actora

El 6 de abril de la presente anualidad, la parte actora envía al ejecutado correo electrónico a través de la empresa de servicio postal DOMINA ENTREGA TOTAL S.A. a fin de lograr su notificación personal en los términos del artículo 8 del Decreto 806 del 2020. Se allega la impresión del mensaje de datos y el acuse de recibo automático generado por dicha entidad.

Para acreditar el contenido de los 6 archivos adjuntos a la notificación, SE REQUIERE a la apoderada accionante a fin que aporte la certificación emitida por DOMINA de **forma separada y en original**, de modo que al abrir los PDF se pueda observar en el **Panel de Navegación – Archivos adjuntos (clip)**, precisamente los documentos que fueron adjuntados a la notificación. Es que, al haber unido el memorial con las certificaciones de envío, esos archivos adjuntos al PDF se pierden o eliminan.

Únicamente con el fin de ilustrarle lo que se quiere decir, se pone como ejemplo, la siguiente certificación:



Una vez se aporte lo anterior, se verificará la efectividad de la notificación (que contenga la totalidad del libelo demandatorio y sus anexos).

Para el cumplimiento del anterior requerimiento, se dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d06bdcc289291f9e452bba47e3fb070f4fbbb3e49d49731dcddf5614f8d6b834

Documento generado en 10/05/2021 07:59:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>